

### III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

##### III.1.2. Personal Docente Contratado

**Resolución de 19 de junio de 2020 de la Universidad Complutense de Madrid, complementaria de la Resolución de fecha 4 de junio de 2020 por la que se convoca la estabilización de Profesores/as Ayudantes Doctores/as a Profesor Contratado Doctor, dentro del Plan de Actuaciones en Profesorado 2020-2023, correspondiente al año 2020.**

Advertida omisión en la Resolución de fecha 4 de junio de 2020 de la Universidad Complutense de Madrid (BOUC 5 de junio), por la que se convoca la estabilización de Profesores/as Ayudantes Doctores/as a Profesor Contratado Doctor, dentro del Plan de Actuaciones en Profesorado 2020-2023, correspondiente al año 2020, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente, y de acuerdo con el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede a efectuar la siguiente corrección:

En la **Base Primera. Objeto de la convocatoria.**

Donde dice:

“El propósito de esta convocatoria es seleccionar hasta 36 Profesores/as Ayudantes Doctores/as según el baremo que se incorpora en la base Quinta de esta resolución y convocar, a continuación, hasta 36 plazas de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad en los departamentos de adscripción de los mencionados profesores.”

Debe decir:

“El propósito de esta convocatoria es seleccionar hasta 36 Profesores/as Ayudantes Doctores/as según el baremo que se incorpora en la base Quinta de esta resolución y convocar, a continuación, hasta 36 plazas de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad en los departamentos de adscripción de los mencionados profesores.

De estas plazas, el 5% será reservado para personas que, cumpliendo todos los requisitos establecidos en la base Tercera, tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33% compatible con el desempeño de las tareas docentes e investigadoras inherentes al puesto de trabajo.”

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación.

Madrid, 19 de junio de 2020.- EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 19/2019, de 14 de junio. BOCM 144, de 19 de junio), Francisco Javier Montero de Juan.